



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.187/2020

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

Diputados
2312

Folio 1289-A

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me permito hacer referencia a su Oficio No. SG/UE/311/1808/19, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión del día 01 de octubre del año 2019, el cual es del tenor literal siguiente:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a evaluar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la recategorización del Nevado de Toluca como "Parque Nacional" o la categoría que resulte más apta, y en su caso, derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna al Nevado de Toluca, y así garantizar su conservación.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar el impacto del actual programa de manejo del "Parque Nacional" del Nevado de Toluca. Asimismo, de llevarse a cabo la recategorización del Nevado de Toluca, se exhorta a efectuar las modificaciones conducentes al programa de manejo actual, para ser acorde con la categoría de Parque Nacional, además de llevar a cabo las acciones necesarias para su conservación."

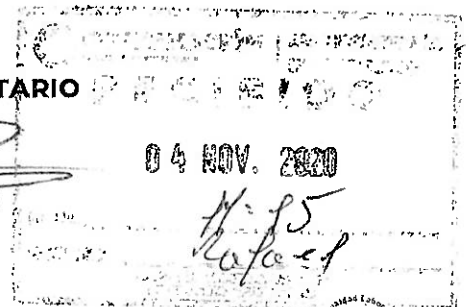
Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del Oficio No. DAJ/417/2020 suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, quien adjunta el oficio DGCD/742/201 de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, adscrita a ese Órgano Desconcentrado, da respuesta al exhorto del mencionado Acuerdo (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ



C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores González - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Para su conocimiento.
Biol. Roberto Aviña Carlin - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento

Referencia APLXIV/2019-0000174

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio No. DAJ/417/2020

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020

ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO

**DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PRESENTE.**

Me refiero a su Atenta Nota No. 178-181019-CONANP, de fecha 18 de octubre de 2019, dirigido al Biol. Roberto Aviña Carlin, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual señala lo siguiente:

"Primero. - La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a evaluar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la recategorización del Nevado de Toluca como "Parque Nacional" o la categoría que resulte más apta, y en su caso, derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna el Nevado de Toluca, y así garantizar su conservación.

Derivado de lo anterior, se solicitó a las áreas técnicas correspondientes la información necesaria para atender el exhorto del H. Congreso de la Unión, por lo que me permito adjuntarle copia del Oficio No. DGCD/742/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Biol. Lilian Irasema Torija Lazcano en suplencia y por ausencia del Biol. César Sánchez Ibarra Director General de Conservación para el Desarrollo adscrito a esta Comisión Nacional, a través del cual remite informe respecto del Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Lo anterior, a efecto de que, por su amable conducto, en su calidad de Enlace Legislativo se dé respuesta a los Legisladores interesados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO**

MAZ

C.c.p. Biol. Roberto Ávila Carlin. - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento

13 OCT 2020



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, 1 Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 70 00 Ext. 17018 www.gob.mx/conanp



2020
LEONÁ VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo respecto al APFF Nevado de Toluca

LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Hago referencia a su memorándum **DAJ/450/2019** recibido el 28 de octubre del año en curso, mediante el cual refiere la Atenta Nota **No. 178-181019-CONANP** del pasado 18 de octubre, por el cual el Dr. Octavio A. Klimek Alcaraz, Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la SEMARNAT, solicita al Comisionado Nacional Biol. Roberto Aviña Carlín, atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el cual señala:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a evaluar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la recategorización del Nevado de Toluca como "Parque Nacional" o la categoría que resulte más apta, y en su caso, derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna el Nevado de Toluca, y así garantizar su conservación.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar el impacto programa de manejo del "Parque Nacional" de Nevado de Toluca. Asimismo, de llevarse a cabo la recategorización del Nevado de Toluca, se exhorta a efectuar las modificaciones conducentes el programa de manejo actual, para ser acorde con la categoría de Parque Nacional, además de llevar a cabo las acciones necesarias para su conservación." (SIC)

Respecto del Punto de Acuerdo Primero, le comento:

El proceso de modificación de la declaratoria del "Nevado de Toluca" se realizó de conformidad con lo previsto en los artículos 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 62 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Por lo anterior, en estricto apego al artículo 58 de dicha Ley, se elaboró el Estudio Previo Justificativo para la modificación de la declaratoria del Parque Nacional "Nevado de Toluca", mismo que fue puesto a disposición del público en general, mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de enero de 2013, en dicho estudio se establecen los elementos técnicos, económicos, sociales y legales que justifican la modificación de la declaratoria del área natural protegida (ANP) en comento.

En el estudio previo justificativo se concluye que la categoría más apropiada para el Nevado de Toluca es la correspondiente a "Área de Protección de Flora y Fauna", que de conformidad con el artículo 54 la LGEEPA, estas áreas se constituyen en lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres, esta categoría de protección permite el establecimiento de modalidades de aprovechamientos a las comunidades que ahí habitan en el momento de la expedición de la declaratoria, mismas que deberán sujetarse a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establezcan en la propia declaratoria, asegurando la conservación del patrimonio natural. Entre las actividades que se

Sofía
12 NOV 2019
10:00



2019

EMILIANO ZAPATA

RS

pueden realizar, están las relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies.

Por lo anterior, en el Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna del Nevado de Toluca, publicado en el DOF el 01 de octubre de 2013, con la finalidad de garantizar la protección de las especies, tal como lo prevé la LGEEPA, se precisan las actividades que pueden llevarse a cabo dentro del polígono del área natural protegida y se determinan las modalidades que constituyen las medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En virtud de lo anterior, no es factible modificar la categoría del Área de Protección de Flora y Fauna del Nevado de Toluca.

Respecto del Punto de Acuerdo Segundo, le informo:

La evaluación del programa de manejo corresponde al Director del Área Natural Protegida, en virtud de lo establecido en los artículos 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 83 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de noviembre de 2012, y en concordancia con el Oficio Número F00/DGCD/741/19, de fecha 08 de Noviembre de 2019, en ausencia y por suplencia del M. en D. César Sánchez Ibarra, Director General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, firma el presente oficio la Biol. Lilián Irasema Torija Lazcano, Directora de Representatividad y Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas."

M. EN D. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO

C.c.e.p. Biol. Lilián I. Torija Lazcano. - Directora de Representatividad y Creación de Nuevas ANP.
Lic. Pedro Jorge Mérida Melo.- Director de Programas de Manejo.

RPMB/PJMM/SLD

En atención al VG DGCD-2019-0000260



2019

EMILIANO ZAPATA

Medio Ambiente
1a/2525

2523